



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° / Y^{ta} 2019 - GR.CAJ/DRS – A.J.

Cajamarca, 27 SEP 2019

VISTO:

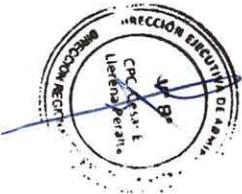
El Exp. N° 4859858 por medio del cual se solicita la modificación de la Resolución Regional Sectorial N° 563-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH. con la finalidad de proceder con los procedimientos de selección con plena observancia de la normatividad sobre Contrataciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2. del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 con relación a las actuaciones que emite la Administración Pública señala que no son actos administrativos: "1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.";

Que, el artículo 76° del TUO de la ley N° 27444 sobre la Delegación de competencias se establece que: "76.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.- Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.";

Que, así mismo el numeral 76.2. del artículo 76° antes citado se señala que: "Son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación".- A su vez el numeral 76.4. establece: "Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante", y por último el numeral 76.5. sobre la extinción de la delegación se establece: "a) Por revocación o avocación; b) Por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación";





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Directoral Sectorial N° 1772-2019 - GR.CAJ/DRS – A.I.

Cajamarca, 27 SEP 2019

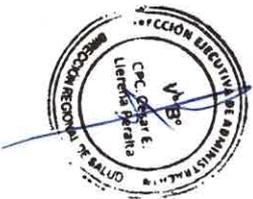
Que, a través de la Resolución Regional Sectorial N° 563-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH. en su Artículo Primero se **DELEGO** a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca en cuanto a **CONTRATACIONES DEL ESTADO** entre otras, las siguientes funciones de:

1. **Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución, previo V°B° del Director Regional de Salud.**
2. **Aprobar los expedientes de contrataciones y bases para la realización de procesos de selección; y**
3. **Proponer a los integrantes a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de los Procesos de Selección incluyendo cuando la Dirección Regional de Salud Cajamarca actúe en compras facultativas como entidad encargada;**

Que, ante ello y de conformidad con lo previsto por el TUO de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento el D.S. N° 344-2018-EF; y con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que permita a la Dirección Regional de Salud Cajamarca cumplir con las funciones previstas en su Reglamento de Organización y Funciones, así como la programación de metas institucionales para el año fiscal 2019, es necesario **MODIFICAR** tales funciones delegadas que permitan emitir e implementar los actos que no sean privativos del titular de la entidad:

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y,

Con las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GR-CAJ/GR;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

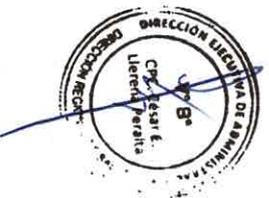


Resolución Directoral Sectorial N° ~~170~~ 2019 - GR.CAJ/DRS – A.I.

Cajamarca, 27 SEP 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el acto administrativo contenido en la Resolución Regional Sectorial N° 563-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de fecha 18 de marzo del 2019 por medio de la cual se **DELEGO** a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca funciones en materia sobre **CONTRATACIONES DEL ESTADO**; quedando tales funciones modificadas de la siguiente manera:



1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución.
2. Aprobar los Expedientes de Contrataciones y Bases para la realización de Procesos de Selección.
3. Designar y Remover a los integrantes titulares y suplentes de las Comites de Procesos de Selección, incluso cuando la Dirección Regional de Salud Cajamarca actúe en compras facultativas como entidad encargada; quedando subsistentes las demás funciones delegadas en la citada resolución administrativa; por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

